



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 182, fecha: jueves, 23 de Septiembre de 2021

## SUMARIO

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS TABLAS SALARIALES (AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024) DEL II  
CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS, S.L., PARA SU  
CENTRO DE TRABAJO EN CABANILLAS DEL CAMPO EN GUADALAJARA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN  
OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA NÚM. 109, EL 09 DE JUNIO DE 2021

BOP-GU-2021 - 2775

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA DE FOLCLORE

BOP-GU-2021 - 2776

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA MEDIANTE ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA VACANTE  
DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

BOP-GU-2021 - 2777

### AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

BOP-GU-2021 - 2778

### AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

PROCEDIMIENTO DESAFECTACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

BOP-GU-2021 - 2779

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) BOP-GU-2021 - 2780

### AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2021 PERIODO 04 BOP-GU-2021 - 2781

### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CONVOCATORIA CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL BOP-GU-2021 - 2782

### AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA DE INMUEBLES BOP-GU-2021 - 2783

### AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES BOP-GU-2021 - 2784

### AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA BOP-GU-2021 - 2785

### AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2021 BOP-GU-2021 - 2786

### AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO BOP-GU-2021 - 2787

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021 BOP-GU-2021 - 2788

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021 BOP-GU-2021 - 2789

### EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MP 2/2021 BOP-GU-2021 - 2790



## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS TABLAS SALARIALES (AÑOS 2021, 2022, 2023 Y 2024) DEL II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS, S.L., PARA SU CENTRO DE TRABAJO EN CABANILLAS DEL CAMPO EN GUADALAJARA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA NÚM. 109, EL 09 DE JUNIO DE 2021

**2775**

VISTO el texto del acuerdo alcanzado el 26 de julio de 2021, entre la representación legal de la empresa RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS, S.L. y los representantes legales de los trabajadores, para la corrección de errores de las TABLAS SALARIALES (años 2021, 2022, 2023 y 2024) del II Convenio Colectivo de la empresa, código de convenio 19100192012018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 109, el 09 de junio de 2021, acuerdo que tuvo entrada el 29 de julio de 2021 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo ; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

### ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2021. Delegada Provincial, María Susana Blas Esteban



TABLAS 2021

INCREMENTO: 5,0%  
II CONVENIO RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS, S.L

TABLAS SALARIALES 2021		ANEXO I						
GRUPOS PROFESIONALES	CATEGORIAS	SAL.BASE	P.CONVENIO	P.TRANSPORTE	RETRIB.CONVENIO	RETRIB.ANUAL	INCREMENTO	
MANDOS	DIRECTOR Y TIT. UNIV. SUPERIOR	915,90	370,87	147,53	1.434,30	19.959,32	950,44	
MANDOS	JEFE DE SERVICIO Y TIT. UNIV. GRADO MEDIO	915,90	370,87	147,53	1.434,30	19.959,32	950,44	
MANDOS	ENCARGADO ALMACEN	915,90	370,87	147,53	1.434,30	19.959,32	950,44	
MANDOS	JEFE DE SECCIÓN	915,90	297,66	147,53	1.361,09	19.080,77	908,61	
MANDOS	CAPATAZ	915,90	228,37	147,53	1.291,80	18.249,27	869,01	
MANDOS	JEFE ADMINISTRACION	915,90	228,37	147,53	1.291,80	18.249,27	869,01	
MANDOS	JEFE ALMACEN	915,90	193,64	147,53	1.257,07	17.832,60	849,17	
MANDOS	JEFE DE TRAFICO	915,90	193,64	147,53	1.257,07	17.832,60	849,17	
TECNICOS	TECNICO INFORMATICO	915,90	189,84	147,53	1.253,27	17.786,90	847,00	
TECNICOS	OFICIAL 1º Y 2º DE OFICIO	915,90	189,84	147,53	1.253,27	17.786,90	847,00	
TECNICOS	OFICIAL 3º OFICIO	915,90	148,65	147,53	1.212,08	17.292,68	823,46	
ADMINISTRATIVOS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	915,90	150,22	147,53	1.213,65	17.311,55	824,36	
ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR	915,90	150,22	147,53	1.213,65	17.311,55	824,36	
ADMINISTRATIVOS	RECEPCIONISTA	915,90	150,22	147,53	1.213,65	17.311,55	824,36	
ADMINISTRATIVOS	GRABADOR	915,90	18,52	147,53	1.081,95	15.731,13	745,05	
ADMINISTRATIVOS	TELEOPERADOR	915,90	18,52	147,53	1.081,95	15.731,13	745,05	
ADMINISTRATIVOS	VERIFICADOR	915,90	18,52	147,53	1.081,95	15.731,13	745,05	
OPERACIONES	CONDUCTOR	915,90	196,44	147,53	1.259,87	17.866,17	850,77	
OPERACIONES	CARRETILLERO	915,90	148,65	147,53	1.212,08	17.292,68	823,46	
OPERACIONES	MOZO	915,90	148,65	147,53	1.212,08	17.292,68	823,46	
OPERACIONES	MANIPULADOR	915,90	18,52	147,53	1.081,95	15.731,13	745,05	
OPERACIONES	REPARTIDOR MERCANCIAS	915,90	148,65	147,53	1.212,08	17.292,68	823,46	
SUBALTERNOS	VIGILANTE	915,90	18,52	147,53	1.081,95	15.731,13	745,05	
SUBALTERNOS	AYUDANTE	915,90	18,52	147,53	1.081,95	15.731,13	745,05	
SUBALTERNOS	LIMPIADOR	915,90	18,52	147,53	1.081,95	15.731,13	745,05	
SUBALTERNOS	ENGRASADOR, LAVADOR	915,90	167,17	147,53	1.230,60	17.514,92	834,04	

PLUS SUPERVISOR

1.515,50

MES: 126,29

TABLAS 2022

INCREMENTO: 3,0%  
II CONVENIO RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS, S.L

TABLAS SALARIALES 2022		ANEXO I						
GRUPOS PROFESIONALES	CATEGORIAS	SAL.BASE	P.CONVENIO	P.TRANSPORTE	RETRIB.CONVENIO	RETRIB.ANUAL	INCREMENTO	
MANDOS	DIRECTOR Y TIT. UNIV. SUPERIOR	943,38	382,00	151,95	1.477,33	20.558,10	598,78	
MANDOS	JEFE DE SERVICIO Y TIT. UNIV. GRADO MEDIO	943,38	382,00	151,95	1.477,33	20.558,10	598,78	
MANDOS	ENCARGADO ALMACEN	943,38	382,00	151,95	1.477,33	20.558,10	598,78	
MANDOS	JEFE DE SECCIÓN	943,38	306,59	151,95	1.401,92	19.653,20	572,42	
MANDOS	CAPATAZ	943,38	235,22	151,95	1.330,55	18.796,75	547,48	
MANDOS	JEFE ADMINISTRACION	943,38	235,22	151,95	1.330,55	18.796,75	547,48	
MANDOS	JEFE ALMACEN	943,38	199,45	151,95	1.294,79	18.367,58	534,98	
MANDOS	JEFE DE TRAFICO	943,38	199,45	151,95	1.294,79	18.367,58	534,98	
TECNICOS	TECNICO INFORMATICO	943,38	195,53	151,95	1.290,86	18.320,51	533,61	
TECNICOS	OFICIAL 1º Y 2º DE OFICIO	943,38	195,53	151,95	1.290,86	18.320,51	533,61	
TECNICOS	OFICIAL 3º OFICIO	943,38	153,11	151,95	1.248,44	17.811,46	518,78	
ADMINISTRATIVOS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	943,38	154,73	151,95	1.250,06	17.830,90	519,35	
ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR	943,38	154,73	151,95	1.250,06	17.830,90	519,35	
ADMINISTRATIVOS	RECEPCIONISTA	943,38	154,73	151,95	1.250,06	17.830,90	519,35	
ADMINISTRATIVOS	GRABADOR	943,38	19,08	151,95	1.114,41	16.203,06	471,93	
ADMINISTRATIVOS	TELEOPERADOR	943,38	19,08	151,95	1.114,41	16.203,06	471,93	
ADMINISTRATIVOS	VERIFICADOR	943,38	19,08	151,95	1.114,41	16.203,06	471,93	
OPERACIONES	CONDUCTOR	943,38	202,33	151,95	1.297,67	18.402,15	535,99	
OPERACIONES	CARRETILLERO	943,38	153,11	151,95	1.248,44	17.811,46	518,78	
OPERACIONES	MOZO	943,38	153,11	151,95	1.248,44	17.811,46	518,78	
OPERACIONES	MANIPULADOR	943,38	19,08	151,95	1.114,41	16.203,06	471,93	
OPERACIONES	REPARTIDOR MERCANCIAS	943,38	153,11	151,95	1.248,44	17.811,46	518,78	
SUBALTERNOS	VIGILANTE	943,38	19,08	151,95	1.114,41	16.203,06	471,93	
SUBALTERNOS	AYUDANTE	943,38	19,08	151,95	1.114,41	16.203,06	471,93	
SUBALTERNOS	LIMPIADOR	943,38	19,08	151,95	1.114,41	16.203,06	471,93	
SUBALTERNOS	ENGRASADOR, LAVADOR	943,38	172,19	151,95	1.267,52	18.040,37	525,45	

PLUS SUPERVISOR

1.560,96

MES: 130,08



## TABLAS 2023

INCREMENTO: 3,0%  
II CONVENIO RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS, S.L  
TABLAS SALARIALES 2023

GRUPOS PROFESIONALES	CATEGORIAS	ANEXO I					
		SAL.BASE	P.CONVENIO	P.TRANSPORTE	RETRIB.CONVENIO	RETRIB.ANUAL	INCREMENTO
MANDOS	DIRECTOR Y TIT. UNIV. SUPERIOR	971,68	393,46	156,51	1.521,65	21.174,84	616,74
MANDOS	JEFE DE SERVICIO Y TIT. UNIV. GRADO MEDIO	971,68	393,46	156,51	1.521,65	21.174,84	616,74
MANDOS	ENCARGADO ALMACEN	971,68	393,46	156,51	1.521,65	21.174,84	616,74
MANDOS	JEFE DE SECCIÓN	971,68	315,79	156,51	1.443,98	20.242,79	589,60
MANDOS	CAPATAZ	971,68	242,27	156,51	1.370,47	19.360,65	563,90
MANDOS	JEFE ADMINISTRACION	971,68	242,27	156,51	1.370,47	19.360,65	563,90
MANDOS	JEFE ALMACEN	971,68	205,44	156,51	1.333,63	18.918,61	551,03
MANDOS	JEFE DE TRAFICO	971,68	205,44	156,51	1.333,63	18.918,61	551,03
TECNICOS	TECNICO INFORMATICO	971,68	201,40	156,51	1.329,59	18.870,13	549,62
TECNICOS	OFICIAL 1º Y 2º DE OFICIO	971,68	201,40	156,51	1.329,59	18.870,13	549,62
TECNICOS	OFICIAL 3º OFICIO	971,68	157,70	156,51	1.285,90	18.345,81	534,34
ADMINISTRATIVOS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	971,68	159,37	156,51	1.287,56	18.365,82	534,93
ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR	971,68	159,37	156,51	1.287,56	18.365,82	534,93
ADMINISTRATIVOS	RECEPCIONISTA	971,68	159,37	156,51	1.287,56	18.365,82	534,93
ADMINISTRATIVOS	GRABADOR	971,68	19,65	156,51	1.147,84	16.689,15	486,09
ADMINISTRATIVOS	TELEOPERADOR	971,68	19,65	156,51	1.147,84	16.689,15	486,09
ADMINISTRATIVOS	VERIFICADOR	971,68	19,65	156,51	1.147,84	16.689,15	486,09
OPERACIONES	CONDUCTOR	971,68	208,40	156,51	1.336,60	18.954,22	552,06
OPERACIONES	CARRETERO	971,68	157,70	156,51	1.285,90	18.345,81	534,34
OPERACIONES	MOZO	971,68	157,70	156,51	1.285,90	18.345,81	534,34
OPERACIONES	MANIPULADOR	971,68	19,65	156,51	1.147,84	16.689,15	486,09
OPERACIONES	REPARTIDOR MERCANCIAS	971,68	157,70	156,51	1.285,90	18.345,81	534,34
SUBALTERNOS	VIGILANTE	971,68	19,65	156,51	1.147,84	16.689,15	486,09
SUBALTERNOS	AYUDANTE	971,68	19,65	156,51	1.147,84	16.689,15	486,09
SUBALTERNOS	LIMPIADOR	971,68	19,65	156,51	1.147,84	16.689,15	486,09
SUBALTERNOS	ENGRASADOR, LAVADOR	971,68	177,35	156,51	1.305,54	18.581,58	541,21

PLUS SUPERVISOR

1.607,79

MES: 133,98

## TABLAS 2024

INCREMENTO: 3,0%  
II CONVENIO RED SOLUCIONES LOGISTICAS AVANZADAS, S.L  
TABLAS SALARIALES 2024

GRUPOS PROFESIONALES	CATEGORIAS	ANEXO I					
		SAL.BASE	P.CONVENIO	P.TRANSPORTE	RETRIB.CONVENIO	RETRIB.ANUAL	INCREMENTO
MANDOS	DIRECTOR Y TIT. UNIV. SUPERIOR	1.000,83	405,26	161,21	1.567,30	21.810,09	635,25
MANDOS	JEFE DE SERVICIO Y TIT. UNIV. GRADO MEDIO	1.000,83	405,26	161,21	1.567,30	21.810,09	635,25
MANDOS	ENCARGADO ALMACEN	1.000,83	405,26	161,21	1.567,30	21.810,09	635,25
MANDOS	JEFE DE SECCIÓN	1.000,83	325,26	161,21	1.487,30	20.850,08	607,28
MANDOS	CAPATAZ	1.000,83	249,54	161,21	1.411,58	19.941,47	580,82
MANDOS	JEFE ADMINISTRACION	1.000,83	249,54	161,21	1.411,58	19.941,47	580,82
MANDOS	JEFE ALMACEN	1.000,83	211,60	161,21	1.373,64	19.486,16	567,56
MANDOS	JEFE DE TRAFICO	1.000,83	211,60	161,21	1.373,64	19.486,16	567,56
TECNICOS	TECNICO INFORMATICO	1.000,83	207,44	161,21	1.369,48	19.436,23	566,10
TECNICOS	OFICIAL 1º Y 2º DE OFICIO	1.000,83	207,44	161,21	1.369,48	19.436,23	566,10
TECNICOS	OFICIAL 3º OFICIO	1.000,83	162,43	161,21	1.324,47	18.896,18	550,37
ADMINISTRATIVOS	OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.000,83	164,15	161,21	1.326,19	18.916,80	550,97
ADMINISTRATIVOS	AUXILIAR	1.000,83	164,15	161,21	1.326,19	18.916,80	550,97
ADMINISTRATIVOS	RECEPCIONISTA	1.000,83	164,15	161,21	1.326,19	18.916,80	550,97
ADMINISTRATIVOS	GRABADOR	1.000,83	20,24	161,21	1.182,28	17.189,83	500,67
ADMINISTRATIVOS	TELEOPERADOR	1.000,83	20,24	161,21	1.182,28	17.189,83	500,67
ADMINISTRATIVOS	VERIFICADOR	1.000,83	20,24	161,21	1.182,28	17.189,83	500,67
OPERACIONES	CONDUCTOR	1.000,83	214,66	161,21	1.376,70	19.522,85	568,63
OPERACIONES	CARRETERO	1.000,83	162,43	161,21	1.324,47	18.896,18	550,37
OPERACIONES	MOZO	1.000,83	162,43	161,21	1.324,47	18.896,18	550,37
OPERACIONES	MANIPULADOR	1.000,83	20,24	161,21	1.182,28	17.189,83	500,67
OPERACIONES	REPARTIDOR MERCANCIAS	1.000,83	162,43	161,21	1.324,47	18.896,18	550,37
SUBALTERNOS	VIGILANTE	1.000,83	20,24	161,21	1.182,28	17.189,83	500,67
SUBALTERNOS	AYUDANTE	1.000,83	20,24	161,21	1.182,28	17.189,83	500,67
SUBALTERNOS	LIMPIADOR	1.000,83	20,24	161,21	1.182,28	17.189,83	500,67
SUBALTERNOS	ENGRASADOR, LAVADOR	1.000,83	182,67	161,21	1.344,71	19.139,03	557,45

PLUS SUPERVISOR

1.656,02

MES: 138,00



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### RESOLUCIÓN DE APERTURA DE LA ESCUELA DE FOLCLORE

---

**2776**

En fecha 19 de septiembre de 2021 se ha dictado resolución núm. 2021-2713 cuya parte resolutive literalmente se transcribe:

“PRIMERO. Levantar la suspensión del uso y las actuaciones de la Escuela de Folclore de la Diputación Provincial de Guadalajara, siempre con estricto cumplimiento de las medidas y límites que en cada momento establezcan las autoridades sanitarias en relación con la pandemia por Covid-19.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica.”

Guadalajara, 21 de septiembre de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CONVOCATORIA MEDIANTE ADSCRIPCIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE LA VACANTE DEL PUESTO DE INTERVENTOR/A DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

---

**2777**

El Presidente de la Corporación Provincial ha resuelto, mediante decreto núm. 2699, de fecha 15 de septiembre de 2021, publicitar a través del Boletín Oficial de la Provincia y del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local la vacante del puesto de Interventor/a de la Diputación Provincial de Guadalajara, con expresión de sus principales características, para su cobertura mediante adscripción temporal en comisión de servicios a partir del 29 de noviembre de 2021. Todo ello a efectos de seleccionar inicialmente al funcionario o



funcionaria correspondiente.

En este sentido, los interesados deberán presentar solicitud dirigida a la Presidencia, preferentemente de forma telemática, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud se adjuntará currículum del aspirante a la comisión de servicios en el que constarán, entre otros, los años de servicio y puestos desempeñados en la Administración Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Características del puesto:

- Puesto: núm. 200 RPT. Interventor / a.
- Responsabilidades generales: Control y fiscalización interna de la gestión económico - financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación de la Diputación Provincial y sus Consorcios.
- Subescala: Intervención - Tesorería (categoría superior).
- Subgrupo A1.
- Nivel complemento de destino: 30.
- Complemento específico mensual: 3.321,27€.

Guadalajara, 21 de septiembre de 2021. El Presidente, José Luis Vega Pérez



**SOLICITUD ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**DATOS PERSONALES:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_ 1º APELLIDO: \_\_\_\_\_  
 2º APELLIDO: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
 CÓD. POSTAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
 TITULACIÓN: \_\_\_\_\_  
 FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA:**

\_\_\_\_\_

Indique, si procede, el grado de discapacidad y las adaptaciones de tiempo o medios que requiere (debe justificarlo):

\_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1. Que conoce la convocatoria del proceso selectivo indicado anteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todas y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base correspondiente de la misma, comprometiéndose a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que para la fase de concurso, en su caso, alega los méritos que se relacionan a continuación (deberá justificarlos si así se requiere en las bases).

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria. Guadalajara, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma)

La persona firmante DECLARA bajo su responsabilidad que todos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación adjunta, en su caso, son exactos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria, que se encuentran actualizados y que el aspirante reúne todas las condiciones y requisitos exigidos para el ingreso en el cuerpo o categoría al que aspira, conforme a las bases y convocatoria de aplicación, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud cuando se le requiera para ello.

(\*) CONTINÚA AL DORSO:  SI  NO

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** De conformidad con los artículos 6, 7, 8 y 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento es la DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, que dicho tratamiento se lleva a cabo para los procesos de selección de personal y para la gestión administrativa de la Diputación. La base legal que permite legitimar este tratamiento es el consentimiento prestado por usted para el tratamiento de los datos facilitados a través de la presente instancia. Sus datos no serán objeto de comunicación a ningún tercero. De igual manera, se le informa de que sus datos podrán ser publicados a través de diferentes medios como nuestra página web para dar debido cumplimiento a las diferentes obligaciones que surten de aplicación al proceso selectivo en el que se encuentra inmerso. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de los mismos previstos en el Reglamento, así como para la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos, puede dirigirse, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, a DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, Plaza de Moreno nº 10 - 19071 Guadalajara o al correo electrónico personal@dgpuadajara.es. Puede usted obtener información ampliada sobre protección de datos visitando nuestra página web: [www.dpuadajara.es](http://www.dpuadajara.es)

SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**AYUNTAMIENTOS**  
 AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS**

**2778**

**SUMARIO**





Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcocer por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 91/2021 del Presupuesto en vigor.

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18/09/2021 acordó la aprobación inicial del expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Aprobado inicialmente el expediente, por Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcocer a 18 de Septiembre de 2021. El Alcalde, Borja Castro Cervigón

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOCER

### PROCEDIMIENTO DESAFECTACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

---

**2779**

Aprobada inicialmente la desafectación del bien de dominio público denominado casa de los maestros por Acuerdo del Pleno Municipal de la Entidad Local de fecha 18/09/2021 de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento [<http://alcocer.sedelectronica.es>].

Alcocer a 18 de Septiembre de 2021. El Alcalde, Borja Castro Cervigón

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

### APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

**2780**

#### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Brihuega por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

#### TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://brihuega.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Brihuega, 21 de septiembre de 2021. El Alcalde. Luis Manuel Viejo Esteban



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA CICLO INTEGRAL DEL AGUA EJERCICIO 2021 PERIODO 04

**2781**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía nº 2021/1029 dictada con fecha de 20/09/2021 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales CICLO INTEGRAL DEL AGUA, referido al ejercicio 2021 PERIODO 04, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio y de la inserción del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Casar, se pone en conocimiento de las personas o entidades obligadas al pago que las mismas estarán expuestas al público, pudiendo ser consultadas en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa del CICLO INTEGRAL DEL AGUA correspondiente al año 2021 PERIODO 04 durante el plazo: 01/10/2021 al 02/11/2021.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2021 PERIODO 04.	01 de octubre de 2021 a 02 de noviembre de 2021	01 de octubre de 2021

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras indicadas en el mismo.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.



Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En El Casar, a 20 de septiembre de 2021. La Tesorera, Begoña Vázquez Albacete

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### **CONVOCATORIA CONTRATACIÓN TEMPORAL PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

---

**2782**

Aprobadas las BASES PARA LA CONTRATACIÓN, TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO, DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, cofinanciable por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, se convoca el proceso para la selección de 10 personas:

- a. Nueve (9) peones de servicios múltiples para el proyecto denominado "Mantenimiento, conservación y reparación de infraestructuras municipales y edificios públicos (1ª fase).
- b. Un (1) técnico de gestión para el proyecto denominado "Revisión, actualización y digitalización del archivo municipal"

El texto íntegro de las bases puede consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches "[www.aytochiloeches.es](http://www.aytochiloeches.es) - administración electrónica - Tablón de Anuncios - Empleo Público".

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches.

En Chiloeches, a 20 de septiembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE INFORMES DE CORRESPONDENCIA DE INMUEBLES

---

**2783**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2021 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de informes de correspondencia de parcelas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la pagina web de este Ayuntamiento [<http://www.elcubillodeuceda.com>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El cubillo de Uceda a 21 de septiembre de 2021, D. Teodoro serrano Nuñez,  
Alcalde Presidente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CUBILLO DE UCEDA

### APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

---

**2784**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2021 acordó la aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza de protección del medio ambiente y defensa de los recursos naturales, sometiendo dicho expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la pagina web de este Ayuntamiento [<http://www.elcubillodeuceda.com>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El cubillo de Uceda a 21 de septiembre de 2021, D. Teodoro serrano Nuñez,  
Alcalde Presidente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

### ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN DE DESPLIEGUE FIBRA ÓPTICA

---

**2785**

Habiéndose aprobado el plan de despliegue e instalación de red de comunicaciones electrónicas en el municipio de Maranchón, mediante resolución de Alcaldía nº 2021-0195, se publica para su general conocimiento:

“A la vista de los siguientes antecedentes:



Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del Interesado	08/07/2021	
Informe de Secretaría	03/08/2021	
Resolución de Alcaldía	03/08/2021	
Informe de los Servicios Técnicos	09/08/2021	
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia	05/08/2021	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	10/09/2021	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Plan de Despliegue de una red de comunicaciones electrónicas para este municipio presentado por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
ANTENAS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES, S.L.	<a href="#">B80089097</a>

La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maranchón, a 21 de septiembre de 2021. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2021**

---

**2786**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 10/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://maranchon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Maranchón, a 21 de septiembre de 2021. El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SACECORBO

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**

---

**2787**

## SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sacecorbo por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO





## TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Aprobado inicialmente el expediente de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de septiembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosacecorbo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Sacecorbo, a 20 de septiembre de 2021. El Alcalde-Presidente. Gabino Abánades Guerrero

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

**ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021****2788**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de 02/2021 Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2021, bajo la modalidad de crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://siguenza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Siguenza a 20 de septiembre de 2021. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DE EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

---

**2789**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de 01/2021 de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://siguenza.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Siguenza a 20 de septiembre de 2021. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo



## ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

EATIM DE TOBILLOS

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MP 2/2021

**2790**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito MP 2/2021, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	622	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Edificios y otras construcciones	0	23570.80€	23570.80€

Altas aplicaciones de ingresos: financiación

Esta modificación se financia con cargo nuevos ingresos resultante de la concesión de la subvención FOCODEM y con cargo al remanente de tesorería , en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.			
761			De Diputaciones	0	7000.00€
870	0		Remanente de Tesorería	0	16570.80€
			TOTAL INGRESOS		23570.80€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no



suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tobillos a 3 de septiembre de 2021. La Alcaldesa- Presidenta M<sup>a</sup> Carmen Somolinos  
Pezuela